

REVISTA DE TELEGRAFOS

PRECIOS DE SUSCRICION

En España y Portugal 75 cénts. de peseta al mes.
En el extranjero y Ultramar una peseta.

PUNTOS DE SUSCRICION

En Madrid, en la Direccion general.
En provincias, en las Estaciones telegráficas.

REAL ÓRDEN

ILMO. SEÑOR:

Para cumplimentar lo mandado en la Ley de 29 de Diciembre último en lo que respecta al personal necesario para instalar y sostener el servicio en las Estaciones de enlace de la red telegráfica del Estado con la de los ferro-carriles, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por esa Direccion general, se ha dignado resolver que el crédito concedido por el artículo 2.º de dicha Ley para personal, se distribuya en la siguiente forma:

Seis Directores Jefes de Centro con la categoría de Jefes de Administracion de cuarta clase y haber de 6.500 pesetas anuales cada uno: cinco Directores de Seccion de tercera, con el haber anual de 4.000 pesetas: cinco Subdirectores de Seccion de primera clase, con el de 3.500 pesetas: cinco Subdirectores de segunda clase, con el de 3.000 pesetas: quince Jefes de Estacion, con el de 2.500 pesetas: treinta Oficiales primeros, con el de 2.000 pesetas: ciento treinta y cinco Aspirantes, con el de 1.000 pesetas: cuarenta y tres Ordenanzas de segunda clase, á 725 pesetas, y treinta y tres Ordenanzas de tercera, á 600 pesetas. Es asimismo la voluntad de S. M., que siendo el crédito concedido por esta Ley una ampliacion al capítulo XIII del presupuesto para el ejercicio de 1882 á 83, segun Ley de 31 de Diciembre anterior, se entienda la plantilla del personal adscrito al citado artículo 13, ampliado en las cifras anteriores.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Madrid 24 de Mayo de 1882.—GONZALEZ.

Despues de este nombre, para nosotros tan respetable, sólo debiéramos encerrar dentro de esta orla, escrito con letras de oro, el de *D. Cándido Martínez*, pues todo cuanto pudiéramos,

decir en pró de la inteligencia, asiduidad, entusiasmo, consagracion, amor (esta es la palabra que, salida de sus lábios en una ocasion solemne, expresa mejor que ninguna otra el vínculo que une á toda la familia telegráfica con su Director querido), seria pálido é insuficiente para demostrarle la gratitud con que ha sido recibida la importante mejora que por su conducto acaba de recibir el Cuerpo.

Pero, cuando de todas partes afluyen en profusion entusiastas telégramas felicitándole por tan beneficosa medida, nosotros, que aspiramos á representar fielmente la opinion de todos nuestros compañeros, no podemos contener la pluma, y hemos de permitirnos verter, aunque sea en ligeras frases, la satisfaccion que rebosa de nuestros lábios, tanto más, cuanto que por lo mismo que nos hallamos cerca del laboratorio en donde se fraguan estas disposiciones, algo se nos alcanza de las dificultades y luchas que es preciso sostener hasta llegar á realizar la más insignificante reforma.

Cuando se publica en la *Gaceta* una Real orden ó cualquiera otra disposicion de este género, parece que sólo ha costado el pequeño trabajo que exige la redaccion de unos cuantos renglones; pero cuando el sentido de estos renglones no sólo afecta directamente á los intereses generales del país, sino que tiene que coordinar á la vez un servicio tan importante y complicado como el telegráfico é intereses personales distintos, los obstáculos se acrecientan de una manera prodigiosa, y la tarea es tan difícil, que á pocos es dado cumplirla.

La mejora que va á experimentar el servicio telegráfico, se halla en proyecto hace más de cinco años, sobre ella se ha discutido y trabajado mucho, y sin embargo no ha podido realizarse hasta que, merced á las condiciones de carácter y singular persistencia de nuestro querido Director para todo cuanto se refiere al servicio telegráfico, han sido vencidas todas las dificultades.

Es fácil idear mejoras, proponer reformas y formular proyectos, más ó ménos ingeniosos, sobre el presente y el porvenir del Cuerpo cuando se prescinde de los obstáculos que á su realizacion se oponen. De esto son buena prueba los muchos proyectos que hemos publicado y otros que conservamos, porque en todos hallamos mérito y en todos se revela un laudable celo y amor al servicio; pero no es dado á la generalidad conocer las dificultades que se encuentran para llevar al terreno de la práctica cualquiera de estas reformas, por beneficosas que sean y fáciles que parezcan.

Por eso llamamos particularmente la atencion de nuestros lectores sobre tal punto, á fin de que aprecien en todo su valor el acto que acaba de realizar nuestro querido Director D. Cándido Martinez, el cual seria suficiente para crearle una reputacion envidiable en la historia de nuestro ramo, si su nombre no estuviese ya grabado con caracteres indelebles, por tantos otros títulos, en el corazon de todo buen telegrafista, comprendiendo en este nombre genérico que, aunque algo olvidado, es el que mejor nos cuadra, la reunion de todos los que nos consagramos á este servicio, sin distincion de clases ni procedencias, desde el Inspector general más antiguo hasta el último de los Aspirantes.

Réstanos añadir que, si bien como telegrafistas sólo nos corresponde rendir este sincero tributo de admiracion y de cariño á nuestro inmediato Jefe, be-

sando la mano que nos prodiga el beneficio, no debemos desconocer que nada se hubiera logrado si no se hallase al frente del Ministerio una persona cuyos relevantes méritos aprecia el país en más extenso horizonte, pero que aun dentro de nuestra limitada esfera nos está dando pruebas de no olvidar á los que en otro tiempo han servido á sus inmediatas órdenes, ocupándose con preferente atencion de nuestro ramo, en cuya historia figura el nombre de D. Venancio Gonzalez como una de las personas más competentes y á quien el servicio de Comunicaciones debe importantísimas mejoras.

LA REDACCION.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES.

El Sr. Director general nos encarga que demos las gracias en su nombre á todos los que le han felicitado por la mejora del personal y del servicio á que se refiere la Real orden que publicamos en lugar preferente, lamentando que las infinitas atenciones que le rodean no le permitan dirigirse personalmente á cada uno de los individuos del Cuerpo que le han enviado cartas ó telégramas sobre el asunto, y aprovechar la ocasion de reiterarles los sentimientos de amistad y simpatía que todo el personal del Cuerpo le inspira.

* * *

Los Centros más importantes que han de hallarse servidos por los Directores de nueva creacion son los de Madrid, Barcelona, Valencia, Córdoba, Zaragoza y Valladolid.

* * *

A consecuencia de la Real orden á que dedicamos parte de este número, ascenderán:

A Directores de Centros: los seis Directores de primera clase D. Romualdo Bonet, D. Justo Ureña, D. Francisco Perez Blanca, D. Orestes Mora y Barcadí, D. Enrique Fiol y D. Julian Alonso Prados.

A Directores de primera: los de segunda don Juan José Romero Rada, D. José Savalls, D. Alfredo Victoriano de Arce, D. Justo Rodríguez Rada, D. José María Diaz y D. Teodoro Garcia Moratilla.

A Directores de segunda: los de tercera don Francisco Maspons, D. Enrique Iturriaga, D. Rafael Saenz, D. Eusebio Lopez Zaragoza y D. Vicente Coromina.

A Directores de tercera: los Subdirectores de primera D. Ricardo Paris, D. Francisco Vázquez, D. Emilio Orduña, D. Tomás Marzal, D. Manuel Beguer, D. Luis Latorre, D. Antonio Usua, don Antonio Oloriz, D. Joaquín Sanchez Cantalejo, D. José Costa y D. Luis Lobit.

A Subdirectores de primera, 16 de segunda; á Subdirectores de segunda, 21 Jefes de Estacion; á esta clase, 36 Oficiales primeros, y á Oficiales primeros, 66 Oficiales segundos.

Basta fijar la atencion en el número de personas ascendidas, para reconocer que este movimiento es el mayor que se ha verificado de una vez en el escalafon del Cuerpo de Telégrafos.

* * *

Para 1.^o de Julio deberán hallarse en sus respectivos destinos, no solamente los seis Directores de Centro recientemente ascendidos, sino todo el personal que por consecuencia de esta reforma deba ser trasladado. A este efecto sabemos que la Direccion general procura con el mayor interés conciliar en cuanto sea posible las exigencias del servicio con los deseos y condiciones particulares del personal, hallándonos autorizados para advertir á nuestros lectores que el Sr. Director general, que tantas pruebas de afecto nos ha dado, atenderá gustoso las indicaciones que sobre este punto le hagan directamente los interesados, así como veria con desagrado que se recurriese á influencias extrañas para exigir lo que, no siendo compatible con las atenciones del servicio, no habian de conseguir de ningun modo, logrando, por el contrario, acusar un concepto poco favorable de la confianza que sus Jefes les inspiran.

TELEGRAFÍA DUPLEX.

Las necesidades siempre crecientes de la Telegrafía exigen cada día el establecimiento de nuevos conductores ó el aumento de la capacidad de trasmision de los ya existentes con el empleo de los aparatos rápidos ó con la aplicacion del sistema duplex ó cuadruplex, ó de ambas maneras, puesto que estos sistemas son aplicables á los aparatos de gran velocidad, no siendo difícil comprender que el segundo procedimiento ha de ser más ventajoso que el primero, considerando que

entre tender un nuevo cable submarino y aplicar el duplex al ya tendido, hay una gran diferencia. Un conductor aéreo es mucho menos costoso; pero atendiendo á que con el número de hilos de una línea, aumenta el de averías y los gastos de conservación, no hay duda de que, en general, en vez de colgar un nuevo hilo entre dos Estaciones, es preferible duplicar el trabajo que puede hacerse por él, ó sea su capacidad de trasmisión.

No debe extrañarse, por lo tanto, que en la mayor parte de las naciones de Europa y de América se haga un uso casi general del sistema duplex, aplicándolo, no sólo al Morse ordinario, sino también á otros aparatos de más rápida trasmisión.

En España no circulan tantos telégramas como en algunos países extranjeros; pero sucede que con el Morse sencillo es difícil dar salida al servicio con la debida oportunidad.

La Telegrafía duplex ha adquirido, por lo tanto, una gran importancia; y aunque es de suponer que así lo habrá comprendido la Direccion general, por lo cual no hay necesidad de llamar su atención sobre este asunto, pudiera suceder que algunos lectores de la REVISTA deseen saber á qué altura se halla un sistema de que tanto se habla en la actualidad y que constituye la preocupación de los muchos electricistas que se dedican con afán á su perfeccionamiento y simplificación.

Las condiciones á que debe satisfacer un sistema duplex en su mayor grado de perfeccion, son las siguientes:

1.ª Que las corrientes de la Estacion que trasmite no han de ejercer influencia sobre el receptor de la misma.

2.ª Que los signos sencillo y doble se han de marcar con la misma fuerza, ó sea con corrientes de la misma intensidad.

3.ª Que la descarga electrostática no ha de ejercer influencia alguna sobre los receptores.

4.ª Que no falte nunca la comunicacion de la línea con la tierra hasta el momento de establecer la del manipulador con la pila.

La primera condicion es absolutamente indispensable, y sin ella no es posible la trasmision duplex.

La segunda es conveniente, porque la constancia y regularidad de las corrientes influye mucho en una buena trasmision; pero es indudable que no variando la fuerza de aquellas sino entre ciertos límites, la recepcion no presenta grandes inconvenientes, y así lo demuestra la experiencia en el gran número de aparatos duplex del sistema diferencial y del puente, que funcionan en la actualidad.

La tercera es también indispensable, y cuando

las líneas están bien aisladas y son de longitud suficiente para que la corriente de descarga ó de retroceso pueda obrar sobre los aparatos, es preciso neutralizar su efecto ó evitarla.

La cuarta es igualmente necesaria, porque si en el momento en que una Estacion trasmite un signo, la otra tuviese *cortada* la línea, no podria recibirlo; pero se debe advertir que no siempre es preciso que la comunicacion de la línea con la tierra sea *directa*, ó que se establezca en el manipulador; sino que en algunos casos, como sucede en las líneas de corta longitud, la constante comunicacion con la tierra tiene lugar al través del reostato en los sistemas diferencial y del puente.

Vemos, pues, que el problema que nos ocupa es más sencillo cuando la línea es de corta longitud que cuando mide una extension considerable ó está constituida por un cable submarino ó subterráneo que adquiere una carga electrostática apreciable.

Cuando la línea es aérea y su longitud no excede de unos 150 kilómetros, puede decirse que todos los sistemas duplex conocidos dan buen resultado, si la línea es siquiera medio regular; pero en obsequio á la brevedad sólo nos ocuparemos de los siguientes:

Duplex diferencial Morse.—La parte principal de este sistema es un electroiman diferencial, compuesto de dos hilos iguales arrollados á los carretes en el mismo sentido, sin interrupcion.

Los extremos de uno de estos hilos comunican, el uno con el centro del manipulador y el otro con la línea, mientras que los extremos del otro hilo se hallan unidos respectivamente al mismo centro del manipulador y al reostato, que constituye, ó más bien, que forma parte de la *línea artificial* por medio del cual se da á ésta una resistencia igual á la de la línea real. Si suponemos que el electroiman pertenece á un receptor Morse, sucederá que bajando el manipulador, la corriente de la pila se dividirá en dos de la misma intensidad, que recorriendo en sentido contrario los hilos del electroiman, no producirán imantacion ni efecto alguno en el receptor de la Estacion que trasmite. Una de estas corrientes se pierde en la tierra al través del reostato; pero la otra pasa á la línea y entra en el receptor de la Estacion correspondiente por uno de los hilos de sus bobinas, y tomando el otro en el manipulador, pasará á la tierra por el reostato, despues de haber recorrido en el *mismo sentido* los dos hilos de electroiman, produciendo, por consiguiente, una imantacion.

Si las dos Estaciones trasmiten á la vez, las corrientes de la línea se anulan, y cada Estacion recibe la trasmision de la otra mediante la corriente que pasa á la tierra por su respectivo reos-

tato despues de recorrer el hilo correspondiente. Si una Estacion emplea la corriente positiva y la otra la negativa, la fuerza de la corriente de la linea se duplica, y siendo superior á la que pasa por cada reostato, los dos aparatos funcionan como en el caso anterior.

J. G.

(Se continuará.)

CONGRESO INTERNACIONAL

PARA PROTEGER LOS CABLES SUBMARINOS.

En el Congreso de electricistas reunido en París en el año último, que no tuvo más objeto que el de manifestar los adelantos de la electricidad como motor aplicado á las industrias, tocóse someramente la cuestion de que vamos á ocuparnos, no porque careciese de importancia, sino por no ser de indole especial á la de aquel Congreso. Sin embargo, en la sesion del 28 de Setiembre, tratándose de los servicios prestados á las relaciones internacionales por la Telegrafia marítima, su creciente desarrollo y el capital destinado á este objeto, se reconoció la necesidad de que los Gobiernos prestasen su proteccion á los cables, tendiendo á que se estableciese un derecho internacional cuya base estriba en el voto emitido en dicha sesion: «Que los Gobiernos de los diferentes Estados se ocupen de la necesidad de establecer las relaciones internacionales acerca de la proteccion de los cables submarinos.» Hechos recientes han dado á este voto carácter especial de urgencia y de oportunidad, puesto que en 31 de Octubre último los pescadores del mar del Norte, donde hay sumergidos 18 cables, rompieron las dos lineas de Lowestoft á Borkum y á Norderney (Inglaterra y Alemania), viéndose privadas de comunicaciones telegráficas directas; el 29 de Noviembre los dos cables de Boulogne á Folkestone y de Calais á Douvres, tambien fueron rotos por los pescadores, comprometiendo gravemente las relaciones telegráficas entre Francia é Inglaterra; y otro accidente análogo, como sabemos, ocurrió en uno de los cables de la Compañía *Eastern Telegraph*, que pone en comunicacion la costa de España con la de Inglaterra; por todo lo cual el Gobierno de la República francesa, creyéndose en el deber de constituirse en intérprete del voto emitido en el Congreso de electricistas, ha propuesto á los diversos Estados marítimos que se hagan representar en una Comision que ha de encargarse de estudiar y formular, por via de arreglo diplomático, las reglas destinadas á proteger los cables submarinos, los buques telegráficos y, en general, las máquinas que sirven para

Telegrafia marítima, correspondiendo á la Comision señalar los limites de la proteccion que deba prestarse, bajo reserva de la aprobacion de los Gobiernos, por cuya razon el de la República se ha abstenido de formar el programa de las cuestiones complejas que se relacionan con ese proyecto de legislacion, proponiendo que el Congreso se reuniese en 1.º de Julio de este año.

Informadas en el mismo espíritu que ha presidido en el Congreso de electricistas, han manifestado igual deseo las Compañías *Eastern Telegraph*, *Cuba submarine Telegraph*, *West India and Panamá Telegraph* y *Eastern Extension Australia and Chin Telegraph*, exponiendo las mismas razones y los mismos hechos en que se funda la proposicion del Gobierno francés.

Con efecto, la proposicion por la cual ha de reunirse en París el Congreso para la proteccion de los cables submarinos entraña el más alto interés para el servicio telegráfico, y, en especial, para el porvenir de la Telegrafia española, puesto que la situacion de España, colocada en el extremo occidental de Europa, próxima al continente de Africa, donde tiene posesiones extratéricas y la provincia del Archipiélago de Canarias, por donde debiera comunicarse por la América Meridional y las Antillas, hace que se la considere como Estado marítimo por excelencia, siendo de lamentar que en los albores de la Telegrafia eléctrica en España no hubiera sido esta nacion la primera en iniciar el tendido de los cables á los demás continentes, llevando así la primacia de su instalacion, lo que le habria dado mayor importancia á sus comunicaciones sobre los demás Estados de Europa, comola tienen en el dia la Francia y la Gran Bretaña porque se adelantaron en plantear ese servicio.

Que es manifiesta la importancia que tiene para España la reunion del Congreso que ha de tener lugar en París, lo prueban los cables que amarran en las costas españolas manteniendo incesante correspondencia con Inglaterra, Francia y las Baleares, cuyo cable es propiedad del Estado. Por lo tanto, la conservacion y buen estado de estos cables son del mayor interés para el tráfico telegráfico de España, el cual se aglomera por otras vías cuando cualquiera de ellas se interrumpe.

La experiencia ha demostrado que las interrupciones de los cables son debidas, por lo general, á accidentes que una buena legislacion podria evitar, siendo garantia para el mejor servicio, en lo cual están interesadas lo mismo las Empresas que los Gobiernos, puesto que á todos conviene tener seguras y fáciles comunicaciones.

En las diferentes interrupciones habidas en los cables que amarran en nuestras costas, se han

reconocido como causas originarias el arrastre de las anclas sobre las líneas de los cables, ó de redes de las barcas pescadoras; así lo prueban las Memorias de los Superintendentes de las Compañías cuando han acaecido estas interrupciones; esto mismo sucede en las aguas poco profundas del Canal de la Mancha, en el mar de Irlanda, en el mar del Norte, en el Báltico, en los bancos de Terranova, en el que se extiende por la costa de la Nueva Escocia y en la bahía de Massachussets. Estas averías, producidas unas veces por culpa de la voluntad dañina y otras por descuidos ó negligencias punibles, causan grandes perjuicios á las Compañías, por lo que dejan de ganar durante las interrupciones y por los gastos que ocasionan los trabajos, los trastornos que ocasionan á los Gobiernos, y los que sufren el comercio y el público. Como además esas averías que causan las anclas y las redes barreadas, no sólo acontecen en las aguas jurisdiccionales de un Estado, el cual puede dictar disposiciones de carácter local para reprimir esos abusos, sino que esos defectos ocurren también en los mares libres á la navegación, de aquí la necesidad del concurso de todos los Estados para formar una legislación de carácter universal, á lo que tiende el proyecto iniciado por el Gobierno de la República francesa.

Es, pues, de suma utilidad; y reviste carácter de urgencia para España, la reunion de este Congreso, que ha de contribuir á sostenerle buenas comunicaciones con Europa y con las provincias ultramarinas, sin perder de vista la importancia de España como Estado marítimo, la gran extensión de sus costas y la infinidad de cables que amarran en todos los puntos de sus dominios, pudiendo esto tal vez facilitar el que en época no muy lejana sea centro de líneas submarinas, empezando á vislumbrarse esta esperanza con el cable, sacado ya á pública licitación, entre Cádiz y las Canarias, con el propósito de que se prolongue á las Antillas.

El derecho que tienen las Compañías á que los Gobiernos protejan los cables submarinos, es incontrovertible, puesto que también tienen leyes protectoras para las embarcaciones dedicadas al comercio y á la industria, como están protegidos todos los intereses generales bajo la salvaguardia de los Estados.

Por último, en 28 de Abril, el Gobierno de la Gran Bretaña ha manifestado que aceptaba la invitación hecha por el Gobierno de la República francesa, para la cual nombraría dos Delegados, pero significando su deseo de que se tomase un acuerdo preliminar respecto de las cuestiones que han de discutirse, á fin de dar á sus Delegados instrucciones definidas y completas, toda vez

que en la invitación no se proponen las cuestiones que han de ser objeto de la anunciada conferencia; ó de no hacerlo así, que se reúna solamente para que se discutan con amplitud las proposiciones que hayan de tratarse, aplazándose por breve tiempo para que los Delegados puedan dar á sus respectivos Gobiernos informe preliminar, y éstos, en su vista, den las instrucciones necesarias para decidir con mejor acuerdo.

Esta opinión de la Gran Bretaña, con la cual ha estado conforme el Gobierno de España, ha sido admitida por el de la República francesa, habiéndose resuelto que se reúna en Octubre el Congreso internacional.

Han sido nombrados Delegados para representar á España en el indicado Congreso los Directores de Sección de primera clase D. Juan Ravina y Castro y D. Lucas de Tornos y Matamoros.

ASOCIACION DE AUXILIOS MUTUOS DE TELEGRAFOS.

Aunque la Comisión directiva procurará, por su parte, lo antes posible, la publicación de la Memoria referente á la última Junta general, cree de su deber hacer una ligerísima reseña para conocimiento de sus socios, de lo que en ella ocurrió y de los acuerdos que se adoptaron.

No habiéndose podido celebrar Junta general el día 29 de Abril, porque, si bien la concurrencia de socios de Madrid fué numerosa, las representaciones recibidas no fueron bastantes á cubrir la cuarta parte de socios, como prescribe el art. 42 del Reglamento; se convocó á nueva Junta general por el Excmo. Sr. D. Antonio Lopez de Ochoa, Presidente de la Comisión directiva, y que se verificó el día 3 de Mayo último.

En dicha Junta quedó de manifiesto:

Primero. Que el número de socios existentes en 31 de Diciembre último alcanzaba la cifra de 531, con 1.015 inscripciones, resultando después de cubiertas las bajas por uno y otro concepto, que el aumento en el año último era de 26 socios con 50 inscripciones.

Segundo. Que en pagos, por amortización de inscripciones y premios, fué satisfecha en dicho año, á las viudas y herederos de los socios fallecidos, nuestros malogrados compañeros, la importante suma de 16.275 pesetas; importando los gastos de administración, y salvo el sueldo del Auxiliar, no más que 86 pesetas 40 céntimos.

Y tercero. Que á pesar del crecido desembolso ocurrido, y que suma en junto 17.980 con 65, ha habido todavía un beneficio de 3.421 pesetas 10 céntimos, en cuya suma ha acrecido el capital social, que, por tanto, en fin de dicho Diciembre importaba 52.407 pesetas con 79 céntimos.

Fué asimismo aprobado el presupuesto para el año próximo, en el cual se calcula el número de inscripciones que podrán caducar por fallecimiento, como prescribe el art. 33 del Reglamento.

Los acuerdos adoptados por la Junta general fueron los siguientes:

1.º Que á los Escribientes de planta de la Direccion general se les considere como Oficiales, por lo que hace á concesion de antecios á los mismos.

2.º Proclamar sócios de mérito distinguido, y miembros perpétuos de la Comision permanente, á los sócios fundadores, Excmo. Sr. D. Antonio Lopez de Ochoa y D. José María Diaz.

3.º Fijar un plazo para que los que soliciten ingresar en la Asociacion puedan acreditar su edad ante la Comision directiva, habiéndose señalado un mes á los naturales de la Peninsula, tres á los de Cuba y Puerto-Rico, y seis á los de Filipinas, entendiéndose que este plazo se cuenta á partir de la fecha en que se les comuniquen por la Secretaria que están admitidos en principio.

4.º Que cuando un Vocal de la permanente sea trasladado fuera de Madrid, se entienda su baja definitiva en la Comision directiva, entrando desde luego el suplente á sustituirlo.

5.º Que se considere al sócio D. Constantino Mogilinsky comprendido, para todos sus efectos, en el artículo 12 del Reglamento.

6.º Que el art. 7.º del Reglamento se entienda redactado en la siguiente forma:

«Ningun sócio podrá tener más de cinco inscripciones, máximo que puede poseer; sin embargo, todo sócio, en cualquier tiempo, é interin no cumpla los 50 años, límite que establece el Reglamento, puede aspirar á poseer el número de inscripciones á que tenía derecho á su ingreso, con arreglo á su edad.

La escala de edades que establece dicho artículo se entiende únicamente para los de nuevo ingreso en la Asociacion.»

7.º Que obre siempre en la Habilitacion de la Direccion general, á disposicion del Contador, pero con anuencia siempre del Sr. Presidente, la suma de 1.000 pesetas para atender á necesidades urgentes y de poca espera.

8.º Que para decidir, respecto al pequeño aumento de sueldo al Auxiliar de la Asociacion, propuesto por la Junta directiva, se convoque á nueva Junta general extraordinaria, con arreglo á la segunda parte del artículo 41 del Reglamento.

Para concluir este ligero extracto diremos que fueron reelegidos para formar parte de la Comision directiva los Sres. D. José María Diaz y D. Luis Lobit, entrando á componer parte de la misma los señores D. Constantino Oliveras, D. José Martin y Santiago, que antes figuraba en la suplente, y D. Joaquin Toro. Han entrado á formar parte de la Comision suplente los Sres. D. Baltasar Mogrovejo, D. Tomás Cordero, D. José Abad, D. Isidoro Calleja y D. Ramon Rosales.

Alcanzando el fondo de premios únicamente la cifra de 6.631 reales 16 céntimos, pues que el de reserva, según lo dispuesto en el art. 29, importa 203.000 reales, ha llegado el caso de hacer aplicacion de lo que dispone la última parte del expresado artículo 29, y como las inscripciones que podrán educar, deducido de la mortalidad habida en el quinquenio anterior, co-

mo el art. 33 prescribe, ascenderán á 23, corresponderá á cada inscripcion lo que establece el cuadro siguiente:

AÑOS cumplidos por antigüedad.	CORRESPONDE de los años anteriores. — Reales.	CORRESPONDE en el año siguiente. — Reales.	IMPORTE TOTAL. — Reales.
1	»	25	145
2	25	25	29
3	50	25	43,5
4	75	25	58
5	100	50	87
6	150	50	117
7	200	50	145
8	250	50	174
9	300	50	203
10	350	100	261
11	450	100	319
12	550	100	377
13	650	100	435
14	750	100	493
15	850	100	551

Cumpliendo la Comision directiva el acuerdo de la Junta general, hecho á peticion razonada ante la misma, por más de 20 sócios, como ordena la segunda parte del artículo 41, tiene el honor de manifestar á sus consócios de provincias y de Madrid, que el lunes 28 del corriente se celebrará Junta general extraordinaria, á fin de decidir en la misma acerca del aumento de 25 pesetas mensuales, propuesto por la Directiva, al sueldo del Auxiliar. La Comision permanente se atreve á suplicar á sus consócios de Madrid no dejen de concurrir personalmente, á fin de reunir los 40 individuos que prescribe el artículo 42; así como á los de provincias, que no dejen de hacerse representar, para que habiendo por lo ménos la cuarta parte de sócios, que es lo que dispone dicho artículo, pueda celebrarse sesion.

Con objeto de atender á las grandes necesidades del servicio, por consecuencia del movimiento en las escalas de que damos cuenta en este número, empezarán el lunes 5 del corriente en la Escuela de Aplicacion los exámenes de los Aspirantes alumnos que más adelantados se encuentren en sus estudios, á fin de proporcionar al servicio un refuerzo de personal indispensable.

El Oficial primero D. Domingo Ayuso, creyéndose injustamente postergado en el puesto que ocupaba en el escalafon, acudió á la Direccion general en reclamacion de sus derechos; y ésta, de acuerdo con lo informado por la Junta de Jefes, y por la Seccion correspondiente del Consejo de Estado en pleno, ha reintegrado á nuestro amigo y compañero Sr. Ayuso en el lugar que de derecho le correspondia.

El Sr. Ministro de la Gobernacion firmó la Real órden oportuna el 24 del mes último.

Se ha concedido la vuelta al servicio activo del Cuerpo al Oficial primero D. Fernandez Jimenez Berenguer, en la vacante que deja el Oficial de igual clase D. Angel Cabero, por haber comenzado á disfrutar un año de licencia.

El Sr. Jimenez Berenguer ha solicitado pasar á con-

tinuar sus servicios en Filipinas, para cuyo fin se ha remitido su instancia al Ministerio de Ultramar.

Se ha concedido un año de próruga al Oficial primero D. José Oñorbe, para que pueda seguir haciendo uso de la licencia que está disfrutando.

Se ha remitido al Ministerio correspondiente la instancia del Oficial D. Valentin de Diego y Molins, solicitando traslado al servicio de los telegrafos de Ultramar.

El Oficial primero D. José Gasset ha obtenido la concesion de un año de licencia.

El Jefe de Estacion D. Rafael Vazquez ha solicitado y obtenido el quinto y último año de próruga á la licencia que está disfrutando.

Se ha concedido al Oficial primero D. Isidoro Calleja, real licencia para contraer matrimonio.

Ha sido jubilado, por motivos de imposibilidad fisica, el Jefe de Estacion D. Eustaquio Cabrerizo.

Tambien se ha concedido un año de próruga al Oficial segundo D. Carlos Luis Perotes.

Nuestro querido amigo D. Pedro Asua, Director que fué de primera clase del Cuerpo, hallándose ya completamente restablecido de la peligrosa enfermedad que ha sufrido, nos ruega hagamos presente, por medio de la REVISTA, su profundo agradecimiento hacia todas las personas de Madrid y de provincias que se interesaron por su salud, enviándole muestras de cariño y simpatía.

IMPRESA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS,
Barrauco de Embajadores, 13.

MOVIMIENTO del personal durante el mes de Mayo último.

TRASLACIONES.

CLASES.	NOMBRES.	PROCEDENCIA.	DESTINO.	OBSERVACIONES.
Jefe de Estacion.	Francisco Ramon Moncada Ortiz.	San Sebastian.	Vigo.	Por razon del servicio.
Aspirante.	José Conrado de la Cruz.	Central.	Córdoba.	Accediendo á sus deseos.
Idem.	Domingo Jubindo Calvo.	Licencia.	Barcelona.	Por razon del servicio.
Idem.	Ricardo Moles Borbon.	Idem.	Idem.	Idem id. id.
Idem.	Joaquin Serrano Ramirez.	Idem.	Central.	Idem id. id.
Idem.	Eduardo Rodriguez Fernandez.	Idem.	Motril.	Idem id. id.
Oficial primero.	Francisco Gimenez Berenguér.	Idem.	Alcalá la Real.	Idem id. id.
Idem segundo.	Constantino Mogiljaniky Alonso.	Zaragoza.	Central interino.	Idem id. id.
Aspirante.	Cárlas Ceballos Hoyos.	Central.	Vigo.	Idem id. id.
Idem.	Aniceto Guaras Molinero.	I. Madrid.	Bilbao.	Idem id. id.
Idem.	Eugenio Gonzalez Sangrador.	Licencia.	Direccion general.	Idem id. id.
Idem.	Manuel Gomez Gonzalez.	Idem.	Sevilla.	Idem id. id.
Idem.	Estéban Arocs Gascol.	Central.	Bilbao.	Accediendo á sus deseos.
Oficial primero.	Francisco Rey Gutierrez.	Alcalá la Real.	Córdoba.	Idem id. id.
Aspirante.	Antonio Dominguez Perez.	Lugo.	Santander.	Por razon del servicio.
Idem.	Agapito Perez Rubio.	Valladolid.	Central.	Idem id. id.
Idem.	Demetrio Verastegui Ruiz.	Coruña.	Santander.	Idem id. id.
Idem.	Manuel Membrillera Godos.	Central.	Badajoz.	Permuta.
Idem.	Francisco Bailestero Perez.	Badajoz.	Central.	Idem id. id.
Idem.	Francisco Sainz Guzman.	Sevilla.	Idem.	Por razon del servicio.
Oficial primero.	Alejandro Diaz Mendivil.	Bilbao.	Portugalete.	Accediendo á sus deseos.
Aspirante.	Daniel Blanco Garrido.	Portugalete.	Bilbao.	Por razon del servicio.
Idem.	Zacarias Miguel y Cid.	Badajoz.	Central.	Accediendo á sus deseos.
Idem.	Francisco Peñaredonda y Flores.	Licencia.	Tuy.	Por razon del servicio.
Subdirector de 2. ^a	Joaquin Benedicto Garcia.	Málaga.	Direccion general.	Accediendo á sus deseos.
Aspirante.	José Alvarez Aliñar.	Central.	Mahon.	Por razon del servicio.
Idem.	Pascual Oasero Lopez.	Idem.	Gijón.	Idem id. id.
Idem.	Eduardo de Gor Mejias.	Idem.	Granada.	Idem id. id.
Idem.	José Garcia Martinez.	I. Barcelona.	Santander.	Accediendo á sus deseos.
Jefe de Estacion.	Francisco Julian Santos Serjó.	Aranda.	Valladolid.	Idem id. id.